

Madrid, 05 de septiembre de 2025 – COX ENERGY, S.A.B. DE C.V. (“La Sociedad”) (BIVA/BMV: COXA\*, BME: COXE), *utility* verticalmente integrada, referente en generación, transmisión y comercialización de energía, cubriendo toda la cadena de valor, desde el desarrollo de plantas hasta el autoconsumo con presencia en América, Europa, África y Medio Oriente, y en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, la Sociedad pone en conocimiento la siguiente información relevante.

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### ***Aumento de capital social y derecho de preferencia***

Con fecha 22 de marzo de 2021, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 2021 (la “Asamblea del Aumento”) aprobó, entre otros asuntos: **(a)** aprobar un primer aumento en el capital social de la Sociedad por la cantidad de \$69,976,252.00 M.N. (sesenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), efectuado de forma proporcional entre la parte fija y la parte variable del capital social, sin la emisión de nuevas acciones, mediante la capitalización de cierto pasivo a cargo de la Sociedad, con su accionista Cox Energy Solar, S.A., **(b)** reconocer que la Sociedad mantenía en tesorería 17,909,254 (diecisiete millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro) acciones (las “Acciones de Tesorería IPO”), **(c)** llevar a cabo un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$627,964,224.00 (seiscientos veintisiete millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) (el “Aumento de Capital”) representado por 18,469,536 (dieciocho millones cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas treinta y seis) acciones ordinarias, nominativas, clase “II”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad (las “Acciones de Nueva Emisión”), para ser ofrecidas a un precio de suscripción de \$34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción, del cual \$5.6080 M.N. (cinco pesos 6080/1000 Moneda Nacional), serían registrados contablemente como capital social y el remanente sería registrado contablemente como prima de suscripción de acciones, y **(d)** conservar las Acciones de Nueva Emisión en tesorería hasta en tanto no se suscribieran las 17,909,254 Acciones de Tesorería IPO y, una vez colocadas las mismas, se procediera a suscribir y colocar las 18,469,536 Acciones de Nueva Emisión;

Con fecha 28 de abril de 2025, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de (la “Asamblea de Accionistas 2025”), aprobó entre otros asuntos, rectificar y ratificar los acuerdos relacionados con el aumento de capital aprobados en la Asamblea de Aumento y se hizo constar que el capital social autorizado de la Sociedad asciende a la cantidad de \$1,115,486,718.87 (mil ciento quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos dieciocho pesos 87/100 Moneda Nacional), representado por 198,910,712 (ciento noventa y ocho millones novecientos diez mil setecientos doce) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, Clase I y Clase II, de la cual, **(a)** la cantidad de \$1,011,909,983.84 (mil once millones novecientos nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 84/100 Moneda Nacional) corresponde al capital social suscrito y pagado de la Sociedad, de los cuales, la cantidad de \$841,196,565.78 (ochocientos cuarenta y un millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.), corresponde al capital mínimo fijo, representado por 150,000,000 (ciento cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, Clase I, y la cantidad de \$170,713,418.06 (ciento setenta millones setecientos trece mil cuatrocientos dieciocho pesos 06/100 Moneda Nacional) corresponde a la parte variable del

capital social de la Sociedad, representado por 30,441,176 (treinta millones cuatrocientas cuarenta y un mil ciento setenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, Clase II, todas ellas, íntegramente suscritas y pagadas; y **(b)** la cantidad de \$103,576,735.03 (ciento tres millones quinientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos 03/100 Moneda Nacional) está representada por las Acciones de Nueva Emisión, es decir, 18,469,536 (dieciocho millones cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas treinta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, Clase II de nueva creación, que la Sociedad mantiene en tesorería para ser colocadas para suscripción y pago de conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea de Aumento y la Asamblea de Accionistas 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en concordancia con lo establecido en el artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de Cox, los accionistas de la Sociedad gozarán de los derechos de preferencia para suscribir y pagar las Acciones de Nueva Emisión, previo a ser colocadas según lo determine el Consejo de Administración de la Sociedad a su entera discreción.

Por otra parte, de conformidad con las publicaciones efectuadas por la Sociedad con fecha 19 de agosto de 2025 se notificó a los accionistas de la Sociedad que contarían con un plazo de 15 días naturales contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación de dicha notificación, para suscribir y pagar las acciones representativas del Aumento de Capital de conformidad con los términos establecidos en dicho aviso (el "Derecho de Preferencia Inicial").

Con motivo de lo anterior, **SE NOTIFICA** a los accionistas de la Sociedad que, derivado del ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, se suscribieron un total de **3,865 (tres mil ochocientos sesenta y cinco)** acciones serie única clase "II", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal de la totalidad de las Acciones de Nueva Emisión. En consecuencia, de lo anterior, el número de Acciones de Nueva Emisión que quedaron pendientes de suscripción y pago durante el Derecho de Preferencia Inicial es de **18,465,671 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y una)** acciones serie única clase "II", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal (las "Acciones de Nueva Emisión Remanentes").

#### ***Ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional***

Los accionistas de la Sociedad que hubieran ejercido su derecho dentro del plazo correspondiente al Derecho de Preferencia Inicial podrán ejercer el Derecho de Preferencia Adicional dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, es decir, del **5 de septiembre de 2025 al 14 de septiembre de 2025**, de conformidad con los siguientes términos:

De conformidad con las resoluciones adoptadas en las asambleas de accionistas antes relacionadas y por acuerdo del Consejo de Administración, las Acciones de Nueva Emisión Remanentes serán ofrecidas a un precio de suscripción de \$34.00 M.N. (treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción, de los cuales (i) la cantidad de \$5.6080 M.N. (cinco pesos 6080/10000 Moneda Nacional) que corresponde al valor teórico por acción de las acciones de la Sociedad, será registrado contablemente como capital social de la Sociedad y (ii) el remanente, es decir, la cantidad de \$28.3920 (veintiocho pesos 3920/10000 Moneda Nacional) será registrado contablemente como prima en suscripción de acciones.

Los accionistas tendrán derecho a suscribir 1 (una) Acción de Nueva Emisión Remanente por cada 9.769664814535680 acciones representativas del capital social de la Sociedad de la que sean titulares o pro rata con base a la tenencia accionaria de cada accionista (sin considerar la tenencia

ajustada derivado del ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial); en el entendido, que no podrán suscribirse ni pagarse acciones fraccionarias y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.99 será redondeado hacia abajo.

El Derecho de Preferencia Adicional será ejercido mediante las notificaciones o instrucciones al intermediario a través de los cuales los accionistas de la Sociedad mantengan su posición accionaria.

### ***Pago de las Acciones de Nueva Emisión***

El pago de Acciones de Nueva Emisión Remanentes que sean suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional se realizará en efectivo o, en su caso, en especie, incluyendo sin limitar, mediante la capitalización de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital o cualquier otro pasivo en favor de los suscriptores respectivos y a cargo de la Sociedad, en su caso y, a más tardar el **17 de septiembre de 2025**.

Los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de Cox que se encuentren depositadas en Indeval podrán realizar el pago de las Acciones de Nueva Emisión Remanentes a través de cualquiera de los mecanismos señalados a continuación:

- (i) *Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de preferencia Adicional.*
  - a. Los accionistas que deseen ejercer su Derecho de Preferencia Adicional deberán notificar a la Sociedad su intención de ejercer el Derecho de Preferencia Adicional. Esta notificación se realizará mediante escrito, indicando número de acciones adicionales a suscribir y precio de las mismas.
  - b. El pago de las Acciones de Nueva Emisión Remanentes suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional se realizará directamente en la cuenta bancaria número 50033473644 con número de CLABE 036180500334736447 que mantiene la Sociedad en la institución financiera Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa, en su caso, a través de la cuenta habilitada por Banco Santander, S.A., en su calidad de Entidad Enlace, para todos los efectos relacionados con el doble listado que mantiene la Sociedad en México, a través de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ("BIVA"), y en España, a través de la BME Bolsas Y Mercados Españoles, Sociedad Holding De Mercados y Sistemas Financieros, S.A. ("BME Growth"), , por un monto equivalente al precio de las acciones que suscriban en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional. Para efectos de claridad, este pago lo realizará directamente cada accionista a la cuenta bancaria correspondiente, enviando además comprobante de depósito a los correos electrónicos [cumplimientonormativo@coxenergy.com](mailto:cumplimientonormativo@coxenergy.com) y [e.gonzalez@grupocox.com](mailto:e.gonzalez@grupocox.com).

En los supuestos previstos anteriormente, cada intermediario y accionista será responsable de llevar a cabo los actos necesarios ante el Indeval y/o la Sociedad, según corresponda.

En caso que concluido el plazo para el ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional, aún quedaren Acciones de Nueva Emisión Remanentes pendientes de suscripción y pago, éstas se conservarán en la tesorería de la Sociedad y al respecto, el Consejo de Administración de la Sociedad se encuentra facultado para, determinar si: **(i)** las mismas serán canceladas, en cuyo caso se procederá a reducir el capital social por un importe igual a aquel que no hubiere sido suscrito y pagado, para lo cual la Asamblea de Accionistas 2025 delegó en dicho órgano amplias facultades sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de accionistas, **(ii)** se mantengan en la tesorería de la Sociedad para su posterior suscripción y pago, incluyendo su suscripción y pago con motivo de la realización de Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital o la capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad y en favor de cualquier suscriptor. En este último caso, se

delegaron facultades al Consejo de Administración para que determine la forma, precio, términos, condiciones y plazos para su suscripción y pago, estableciendo la limitación consistente en que el precio de suscripción y pago por acción no podrá ser inferior al precio de suscripción autorizado por la Asamblea de Aumento y en la Asamblea Anual 2025; y **(iii)** en general, resuelvan cualquier asunto relacionado con la suscripción y pago de las Acciones de Nueva Emisión.

### **Registro**

Las Acciones de Nueva Emisión Remanentes han quedado inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en el listado de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. La inscripción en el RNV no implica ni podrá ser considerada como una certificación sobre la bondad de las acciones o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Sociedad.

El presente aviso no constituye una oferta de venta para adquirir los valores descritos y se publica para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Primero de los estatutos de la Sociedad.

Asimismo, el presente aviso no constituye una oferta de venta o solicitud de una oferta para la compra de valores en alguna jurisdicción en donde dicha oferta o solicitud no sea legalmente permitida.

Los valores a los que se refiere el presente aviso no han sido, ni serán, registrados bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 en vigor (la "Ley de Valores de los Estados Unidos"). Salvo que sean registrados, dichos valores solo podrán ser ofrecidos en transacciones exentas de registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos.

### **Martín Ignacio Sucre Champsaur**

Secretario no miembro  
Consejo de Administración  
Cox Energy, S.A.B. de C.V.

### **AVISO LEGAL**

Este documento contiene ciertas declaraciones relacionadas con la información general de Cox las cuales están basadas en el entendimiento de sus administradores, así como en supuestos e información actualmente disponible para la Compañía. Las declaraciones contenidas en el mismo reflejan la visión actual de Cox con respecto a eventos futuros y están sujetas a ciertos riesgos, eventos inciertos y premisas. Muchos factores podrían causar que los resultados futuros, desempeño o logros de Cox sean diferentes a los expresados o asumidos en las siguientes declaraciones incluyendo, entre otros, cambios económicos o políticos y condiciones de negocio globales, cambios en tipos de cambio, el nivel general de la industria, cambios a la demanda de energía, en los precios de materias primas, entre otros. Cox no intenta, ni asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones presentadas.

### **Contacto**

Relación con Inversores  
[inversores@grupocox.com](mailto:inversores@grupocox.com)